

CONVENIO NUMERO (CV-06-99) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) DE COSTA RICA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO REGIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA FITOSANITARIA EN CULTIVOS DE EXPORTACION NO TRADICIONAL (VIFINEX)".

Entre nosotros Constantino González Maroto, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo vecino de Guadalupe, cédula de identidad 9-043-652, en mi condición de Ministro a.i. de Agricultura y Ganadería, en adelante "M.A.G." y Celio Humberto Barreto Ortega, en su calidad de Director Ejecutivo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, con facultades suficientes para este acto, en adelante denominado "OIRSA"; acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación para la implementación del Proyecto Regional "Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en Cultivos de Exportación No Tradicionales (VIFINEX), el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), formular y aplicar las políticas agropecuarias que sustentan la producción agropecuaria del país y adoptar medidas que contribuyan a la conservación, desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos naturales;

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Internacional Regional de Salud Agropecuaria (OIRSA), es la Institución que por su génesis le compete apoyar los esfuerzos de los Estados miembros, para lograr el desarrollo de sus planes de salud agropecuaria y el fortalecimiento de sus sistemas cuarentenarios;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) existe el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que establece los principios dentro de los cuales deben operar las regulaciones para el manejo y comercialización de productos agrícolas, y del cual Costa Rica es signatario;



CONSIDERANDO:

Que el proceso de globalización de la economía, conduce a la adopción de normas y regulaciones internacionales para asegurar la Inocuidad de Alimentos, y a su vez inducen a los países al desarrollo de acciones para proteger las exportaciones agropecuarias reduciendo los riesgos microbiológicos así como a la implementación de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Todo ello contenido entre los fines y responsabilidades del Estado, de salvaguardar la salud y la vida de personas, animales y plantas;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de desconcentración de funciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, demanda el desarrollo de modelos alternos de trabajo, que dentro del marco de las políticas del Estado, aseguren su ejecución brindando servicios de protección fitosanitaria, con la adopción de tecnologías compatibles con el ambiente;

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), en cumplimiento de la Resolución No. 11, aprobada durante la XLIII reunión del H.CIRSA, celebrada en la ciudad de Panamá el 26 de abril de 1996, ha preparado el Proyecto Regional de Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en Cultivos de Exportación no Tradicional (VIFINEX), cuyo objetivo fundamental es: “Establecer un sistema autofinanciable y eficiente de inspección fitosanitaria de los cultivos de exportación no tradicional, que reduzca los problemas sanitarios y cuarentenarios que constituyen barreras a la producción y a la exportación”;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del OIRSA “Promover la concertación de convenios o acuerdos con otros Organismos o Agencias internacionales de cooperación técnica y de financiamiento para el desarrollo de proyectos de interés regional. Así como de coordinar acciones con otros países y organismos afines dentro y fuera de la región” (Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria. Capítulo 2, Artículo 3, incisos 3.7 y 3.9);

CONSIDERANDO:

Que La República de China y el OIRSA, han suscrito un convenio de cooperación para el financiamiento y desarrollo del Proyecto Regional VIFINEX, el cual requiere para su consolidación del reconocimiento y apoyo de las autoridades nacionales.

POR TANTO:

Acordamos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio de Cooperación para el eficaz y eficiente desarrollo del Proyecto Regional de Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en Cultivos de Exportación no Tradicional (VIFINEX), se suscribe con fundamento en lo que establece la Ley No. 7231 del 9 de mayo de 1991, aprobación del Convenio para la Constitución del OIRSA y la Ley No. 7664 del 8 de abril de 1997 del Congreso de la República, Ley de Protección Fitosanitaria.

SEGUNDA : DEL OBJETO

El propósito del presente Convenio es el de unificar esfuerzos que converjan en el exitoso cumplimiento de las metas del MAG y del OIRSA contenidos dentro de la propuesta del VIFINEX. Es así mismo un propósito afín el apoyar el desarrollo de una Vigilancia Fitosanitaria moderna, participativa, transparente, profesional y eficiente, ubicada en el marco por salvaguardar el patrimonio agrícola nacional y estimular su desarrollo.

TERCERA : DEL MAG

Corresponden al MAG las siguientes acciones:

1. La elaboración de normas, reglamentos, instructivos y manuales de procedimientos para la acreditación, supervisión, evaluación y operación del servicio de Vigilancia Fitosanitaria;
2. Interceder y aportar su capacidad de gestión ante otras dependencias del Estado vinculadas a la producción y exportación agrícolas, para derivar el apoyo que sea requerido en la operatividad del proyecto;
3. La aplicación de normas y regulaciones para la movilización de plantas, productos y subproductos de origen vegetal no procesados, medios de transporte, equipos e insumos agropecuarios;
4. Otorgar, a tiempo completo y aprovechamiento exclusivo del VIFINEX, los servicios de un profesional de las Ciencias Agrícolas que forme parte del personal técnico del MAG, el cual actuará como Coordinador Nacional del Proyecto;

5. Proveer las facilidades y el apoyo que sean requeridos, para el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades programadas por el Proyecto.

CUARTO: DEL OIRSA

El OIRSA como organismo asesor de la sanidad agropecuaria regional, tiene definidas sus acciones y sobre ese contexto apoyará el desarrollo del Proyecto:

1. Aceptando la responsabilidad de organización, ejecución, supervisión tanto técnica como administrativa del Proyecto;
2. Facilitando la logística de su Representación Nacional;
3. Otorgando asesoría técnica en los campos de su competencia y de otros que sirvan para dar impulso al efectivo cumplimiento de las expectativas del Proyecto;
4. Instalando, actualizando y operando bases de datos y redes computarizadas que permitan llevar un registro de los problemas fitosanitarios que restringen la libre exportación del cultivo seleccionado por el país, así como variaciones y oportunidades en el mercado;
5. Apoyando al Coordinador Nacional, facilitándole en cada una de las Representaciones del OIRSA, la logística necesaria para su mejor desempeño;
6. Contratando los servicios de un digitador, que tendrá su sede en la Representación del OIRSA en Costa Rica.
7. Conformando en su sede (San Salvador, El Salvador), una Unidad de Coordinación Regional;
8. Estructurando en Costa Rica una Unidad de Coordinación Nacional.
9. Administrar y financiar el Proyecto mediante los fondos de cooperación aportados por la República de China para tal fin.

QUINTA: DEL SEGUIMIENTO

El MAG y el OIRSA atendiendo a la conveniencia de evaluar los avances del Proyecto VIFINEX, coinciden en realizar una reunión anual, cuyo lugar y fecha de su desarrollo quedará a criterio y disposición de ambas partes, debiéndose hacer la convocatoria, con por lo menos treinta días hábiles.



San José, 09 NOV 1999
APROBADO
 Contraloría General de la República

SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias o dudas que surjan de la ejecución, aplicación, puesta en vigencia del Proyecto VIFINEX, y cualesquiera otros aspectos no contemplados en el presente Acuerdos, serán resueltos en forma bilateral y en consulta con los sectores involucrados.

SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose prorrogar, mediante la incorporación del Addendum correspondiente.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO DE COOPÉRACION, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE 1999.

[Handwritten signature]

Ing. Constantino Gonzalez Maroto
 Ministro a.i de Agricultura y Ganadería
 COSTA RICA



[Handwritten signature]

Dr. Celio Humberto Barreto
 Director Ejecutivo
 OIRSA



Fe de erratas: En cláusula septima: Se debe entender que la fecha de vigencia del presente Convenio es la del refrendo de la Contraloría General de la República.

[Handwritten signature]

Ing. Constantino Gonzalez Maroto
 Ministro a.i. de Agricultura y Ganadería
 COSTA RICA



[Handwritten signature]

Dr. Celio Humberto Barreto
 Director Ejecutivo
 OIRSA





ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
MEXICO - CENTROAMERICA Y PANAMA

OIRSA

20 de setiembre, 1999
660-326-99 Representación Costa Rica

Ministerio de Agricultura y Ganadería DESPACHO DEL VICEMINISTRO
21 SET. 1999
Recibido por: <i>[Signature]</i>
Hora: 11:30 A.M.

Ingeniero
Constantino González Maroto
Viceministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

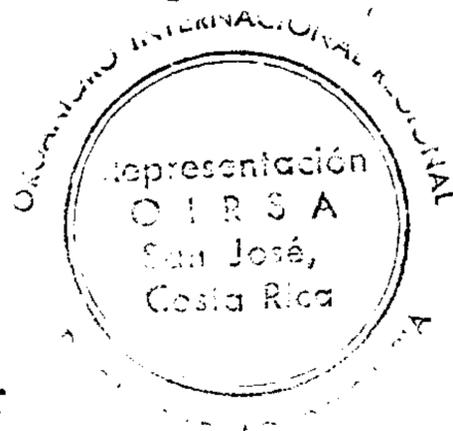
Estimado señor:

Adjunto encontrará 2 copias del Convenio No.06-99 suscrito entre el MAG y OIRSA para la "Implementación del Proyecto VIFINEX", con el propósito, según su solicitud expresa sean enviados a refrendar a la Contraloría General de La República.

Mucho agradeceré se sirva enviarme copia del mismo cuando estén refrendados.

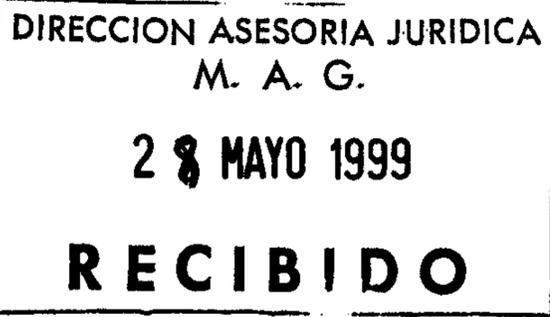
Atentamente,

[Signature]
Ing. Fernando Ocampo Aguilar
Representante OIRSA



C: Archivo
Copiador

Ing. Sergio Abarca, Director



005756

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

26 de mayo, 1999
DAJ-1107

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio N° 078 A.L.SAL del 09 de abril del año en curso, mediante el cual nos remite para su estudio el Convenio de Cooperación para la implementación del Proyecto Regional de Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en cultivos de exportación no tradicional VIFIMEX, suscrito por ese Ministerio y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

Sobre el particular, lamentamos devolver sin el refrendo de ley el referido documento por las siguientes razones:

- a) Mediante la cláusula tercera, numeral b) se pretende la conformación de un Comité Nacional Asesor, conformado por representantes del sector estatal productivo, académico y el OIRSA, o sea, que por medio de un convenio se está conformando un órgano, lo que jurídicamente no procede, pues este instrumento no es la vía idónea para crear un órgano de esa naturaleza.
- b) Por otra parte, no es claro a qué entidad le compete la administración del proyecto, ni tampoco su financiamiento, por lo que en una nueva remisión del documento deberán clarificar ese aspecto.

Atentamente,


Lic. Elías Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
ÁREA DE CONTRATOS



EBS/hca

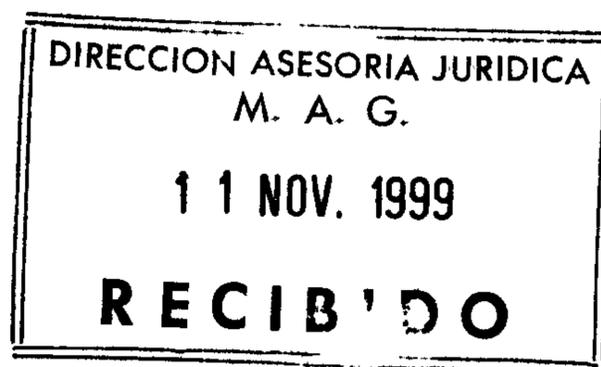
ci Archivo y ant.
E990326
NI: 6951

DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

REFIÉRASE AL No. 12907

09 de noviembre de 1999
ACO-2212-99

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

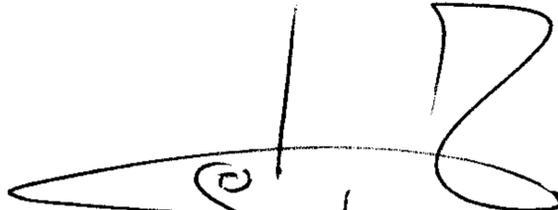


Estimado señor:

Nos complace referirnos a su oficio No. 286 A.L.SAL del 28 de setiembre del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del convenio para la implementación del Proyecto Regional "Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en cultivos de exportación no tradicional", suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**.

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,


Lic. Elías Delgado Aiza
Subdirector General



CECM/hca

ci Archivo y ant.
NI: 18027
E990744

9 de abril, 1999

No. 078 A.L.SAL

Señor

Lic. Roberto Gamboa Chaverri

Director Asuntos Jurídicos

Contraloría General de la República

SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Para el trámite de valoración del refrendo respectivo por parte de esa Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente Contralor, en el tanto sea procedente, nos permitimos remitir con el respeto del caso, el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), para la implementación del Proyecto Regional "Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en Cultivos de Exportación no Tradicional (VIFINEX).

Agradeciendo la continuación de los trámites, de Usted con toda consideración y respeto,

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez

Asesoría Legal - Ministerio de Agricultura y Ganadería



ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

México – Belice – Guatemala – El Salvador – Honduras – Nicaragua – Costa Rica – Panamá – República Dominicana

Dirección Ejecutiva

100-079-99
San Salvador, 05 de marzo de 1999



NOTA ENVIADA A LOS SRES. MINISTROS Y SECRETARIOS DE AGRICULTURA DE LA REGION.

Honorable señor Ministro:

Me complace comunicar a usted que el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuario (OIRSA), en cumplimiento a la Resolución No. 11 aprobada durante la XLIII Reunión del H. CIRSA, celebrada en la ciudad de Panamá el día 26 de abril de 1996, ha preparado el documento del Proyecto “*Fortalecimiento de la Vigilancia Fitosanitaria en Cultivos de Exportación no Tradicional-VIFINEX*”, el cual tiene como propósito establecer un sistema sostenible, autofinanciable y eficiente de inspección fitosanitaria en cultivos, productos y subproductos de exportación no tradicional, que contribuyan al fortalecimiento de los programas nacionales de Vigilancia Fitosanitaria en Centroamérica, Panamá y Belice.

El proyecto propone como estrategia general para el cumplimiento de sus objetivos, el aprovechamiento del esfuerzo que el Estado ha desarrollado en la actualización de su marco legal, el sector productivo organizado y su virtual relación con el Estado, especialmente con las autoridades de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de los siete países involucrados.

Las áreas programáticas por desarrollar para cumplir con los propósitos del Proyecto son:

- Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Fitosanitaria Nacional
- Fortalecimiento técnico mediante capacitación en Fitosanidad
- Desarrollo de un Sistema de Información nacional y regional eficiente, congruente con los procesos y procedimientos de la Vigilancia Fitosanitaria

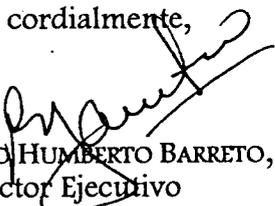
Dada la importancia que reviste la participación del Ministerio a su digno cargo, a través de la Dirección de Sanidad Vegetal en la ejecución del citado Proyecto; ponemos a su digna consideración el contenido de la “Propuesta de Acuerdo” a suscribirse entre ese Ministerio y el OIRSA.

Dirección Ejecutiva

De no existir inconveniente de su parte, agradeceré se nos comunique la fecha de su conveniencia para la suscripción del documento en referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima

Muy cordialmente,


CELIO HUMBERTO BARRETO,
Director Ejecutivo

